

Referencia: Sucesión Intestada
 Solicitantes: Sonia Elsy Tamayo Zuluaga, Mary Esther Tamayo Zuluaga, Omar Herney Tamayo Zuluaga, Eidy Fanny Guerrero Tamayo, Gladis Zuluaga De Prada, Leydi Johana Tamayo Ortiz, Diego Fernando Tigreros Tamayo y Jhon Jairo Vargas Cárdenas
 Causante: Esther Julia Zuluaga de Tamayo (q.e.p.d)
 Radicación: 760014003018-2014-00198-00

INFORME DE SECRETARÍA: A despacho del señor juez memorial a través del cual la apoderada actora solicita se ordene el levantamiento de la medida de embargo ordenada sobre el inmueble objeto de este asunto. Sírvase proveer.

Cali,

LUDIVIA ARACELY BLANDON BEJARANO
 Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3692

Santiago de Cali, 8 NOV 2021

Dentro de la presente demanda, en atención a la constancia secretarial que antecede y revisado el expediente, se observa que mediante auto interlocutorio No. 2012 del 21 de junio de 2021 se ordenó el levantamiento de la medida de embargo y posterior secuestro de los derechos que le corresponden a la causante **ESTHER JULIA ZULUAGA DE TAMAYO C.C.** No. 29.053.052, esto es, el 50% del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 370-100425.

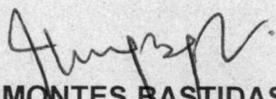
Teniendo en cuenta lo anterior, se ordenará que por secretaria se remita el oficio No. 1812 a la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS** de Cali, actuación que deberá realizarse con copia a la memorialista.

En consecuencia, el Juzgado 18 Civil Municipal de Cali en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE

ÚNICO: REMÍTASE por secretaria el oficio No. 1812 a la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS** de Cali, actuación que deberá realizarse con copia al memorialista.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
 JUEZ